

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

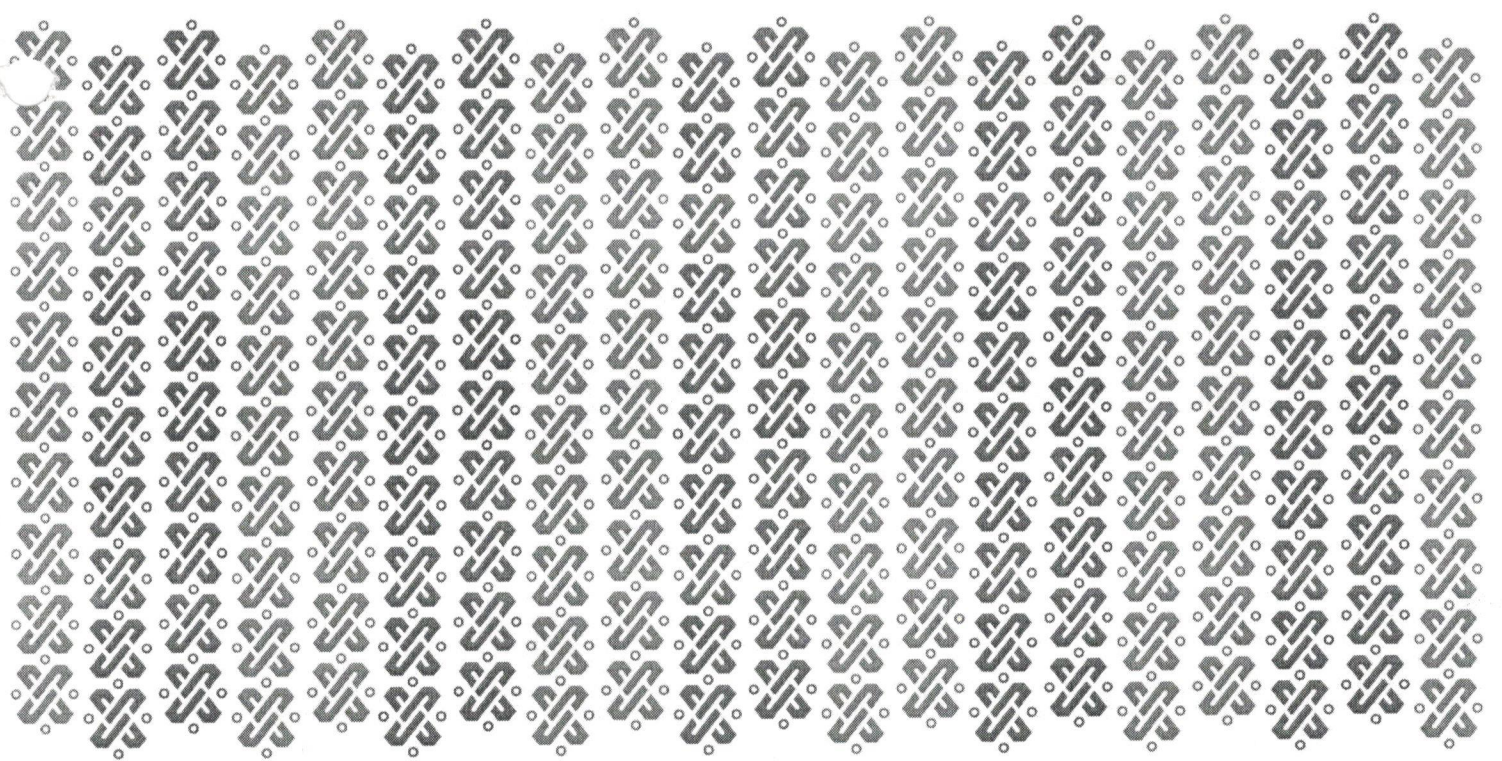
Secretaría de Administración y Finanzas.
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Abril 2019

MEO-002/120419-D-SEMOVI-25/010119





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

Secretaría de Administración y Finanzas.

Subsecretaría de Capital Humano y Administración

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

CONTENIDO

I.	MARCO JURÍDICO	4
II.	OBJETIVO GENERAL	5
III.	INTEGRACIÓN	6
IV.	ATRIBUCIONES	7
V.	FUNCIONES	8
VI.	CRITERIOS DE OPERACIÓN	10
VII.	PROCEDIMIENTO	14
VIII.	GLOSARIO	20
IX.	VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	24



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

Secretaría de Administración y Finanzas.
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

I. MARCO JURÍDICO

Leyes

1. Ley de Movilidad del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio de 2014. Última reforma 5 de abril de 2018.

Reglamentos

1. Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de septiembre de 2017.

El Marco Jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

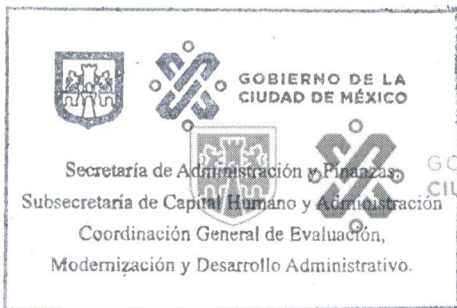
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer un instrumento jurídico-administrativo con criterios relacionados a la integración, operación, funcionamiento y atribuciones de la Comisión de Clasificación de Vialidades, de conformidad con lo señalado en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y su Reglamento, con objeto de establecer estrategias, alinear la normatividad existente a las acciones, procesos, procedimientos, proyectos, programas, metas, etc. realizados en la Secretaría de Movilidad para asignar la jerarquía y categoría de las vías de circulación en la Ciudad de México



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

III. INTEGRACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículo 28 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, y 10 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la Comisión de Clasificación de Vialidades será conformada por:

Integrantes	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Titular de la Secretaría de Movilidad.
Secretaría técnica	Titular de la Dirección General de Planeación y Políticas.
Miembros propietarios	Titular de la Secretaría de Gobierno; Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Titular de la Secretaría de Obras y Servicios; Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas; y Titulares de los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México (Alcaldías).
Invitados permanentes	Titular de la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Invitados	La Presidencia de la Comisión de Clasificación de Vialidades, podrá invitar a las sesiones a especialistas en materia de movilidad, nacionales o extranjeros.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

IV. ATRIBUCIONES

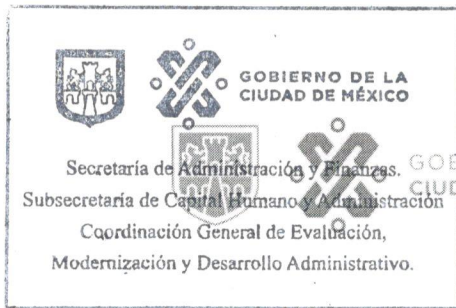
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y el Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la Comisión de Clasificación de Vialidades como Órgano Colegiado, tendrá como objeto el asignar la jerarquización y categoría de las vialidades de circulación en la Ciudad de México de acuerdo con la siguiente tipología:

- I. Pública;
- II. Primaria;
- III. Reversible;
- IV. Secundaria;
- V. De acceso controlado y
- VI. De tránsito calmado.

De conformidad con el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la Comisión de Clasificación de Vialidades, expedirá reglas de operación y funcionamiento y podrá crear subcomisiones en cada Alcaldía.

De conformidad con el Artículo 27 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, son facultades de la Comisión de Clasificación de Vialidades, las siguientes:

- I. Clasificar, revisar y, en su caso, modificar la categoría de las vías;
- II. Elaborar el directorio georreferenciado de vialidades; e
- III. Informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la categoría asignada a cada vialidad para la modificación del contenido de los planos de alineamiento y derechos de vía, así como las placas de nomenclatura oficial de vías.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

V. FUNCIONES

Las funciones de los integrantes de la Comisión de Clasificación de Vialidades son las siguientes:

a) DE LA PRESIDENCIA:

- I) Presidir las sesiones de la Comisión;
- II) Proponer el calendario de sesiones;
- III) Proponer políticas públicas, acciones y programas tendientes a la clasificación de vialidades para la ejecución por la Secretaría;
- IV) Opinar sobre las herramientas de seguimiento, evaluación y control en la clasificación de vialidades;
- V) Proponer la integración de grupos de trabajo;
- VI) Proponer la creación de Subcomisiones en los Órganos Político Administrativos de la Ciudad de México (Alcaldías);
- VII) Realizar propuestas o impulsar proyectos para simplificar y/o mejorar los mecanismos de operación de la Comisión;
- VIII) Emitir su voz y voto respecto de los asuntos puestos a consideración de la Comisión. En caso de empate, la Presidencia tendrán voto de calidad;
- IX) Coordinar las acciones de seguimiento a las propuestas, modificaciones y proyectos presentados para reclasificar las vialidades y
- X) Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

b) DE LA SECRETARÍA TÉCNICA:

- I) Emitir la convocatoria a las sesiones de la Comisión;
- II) Proponer al Presidente de la Comisión, la convocatoria y el orden del día de la sesión ordinaria o extraordinaria de que se trate;
- III) Integrar la carpeta de asuntos a tratar en las sesiones de la Comisión;
- IV) Enviar a los integrantes de la Comisión, la carpeta correspondiente;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

- V) Registrar la asistencia de las personas integrantes de la Comisión, recabando las firmas de los titulares o suplentes;
- VI) Registrar los acuerdos que se tomen en el seno de la Comisión;
- VII) Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión;
- VIII) Proponer la integración de grupos de trabajo;
- IX) En caso de ausencia por parte de la Presidencia, la Secretaría Técnica, tendrá voto de calidad;
- X) La Secretaría Técnica tendrá derecho a voz, pero no a voto.

c) DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS:

- I) Participar en la elaboración de proyectos, programas prioritarios y políticas públicas en materia de clasificación de vialidades, o bien, en el análisis de las propuestas para su modificación o adecuación;
- II) Proponer y participar en la integración de grupos de trabajo;
- III) Enviar a la Secretaría Técnica, la documentación de los asuntos que se presenten para la consideración de la Comisión;
- IV) Opinar sobre las propuestas y los proyectos de modificaciones a los mecanismos de operación con el propósito de mejorarlos y/o simplificarlos;
- V) Analizar el orden del día, así como los documentos y asuntos a tratar en las sesiones de la Comisión;
- VI) Participar con sus comentarios y opiniones en las sesiones de la Comisión;
- VII) Los miembros propietarios tendrán derecho a voz y voto y
- VIII) Los miembros propietarios no podrán abstenerse de votar en los asuntos que se presenten, a la consideración de la Comisión.

d) DE LOS INVITADOS PERMANENTES:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

- I) Exponer con fundamento e imparcialidad su punto de vista en torno a los asuntos que se presenten ante la Comisión;
- II) Proporcionar, de acuerdo a sus atribuciones, la asesoría jurídica, técnica y administrativa que se les requiera para sustentar las resoluciones y acciones de la Comisión;
- III) Invitados Permanentes, únicamente tendrán derecho a voz y
- IV) De conformidad con su ámbito de competencia:
 - Proporcionar la orientación necesaria, de acuerdo a los asuntos que se traten, y cuando la Comisión lo requiera.
 - Pronunciarse técnicamente sobre los asuntos de su competencia.
 - Coadyuvar en el trámite y gestión de los asuntos para los cuales hayan sido convocados.

e) DE LOS INVITADOS:

- I) Los Invitados podrán exponer con fundamento e imparcialidad con base a su experiencia o conocimiento, su punto de vista en torno a los asuntos que se presenten ante la Comisión; e
- II) Invitados, únicamente con contarán con derecho a voz.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN



SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

a) De las suplencias

De conformidad con el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Movilidad, las ausencias de los Titulares serán suplidas de acuerdo a lo siguiente:

La ausencia de la Presidencia será suplida por la Secretaría Técnica.

En caso de ausencia de la Presidencia y la Secretaría Técnica, no podrá celebrarse la sesión.

La Secretaría Técnica está facultada para nombrar un suplente, cuando esta supla a la Presidencia.

Los miembros propietarios, deberán designar a un suplente, quien será de un nivel jerárquico inmediato inferior al de la persona titular y deberá notificar mediante oficio la suplencia al inicio del ejercicio a la Secretaría Técnica.

Las personas suplentes tendrán las facultades, funciones y responsabilidades de sus integrantes titulares, por lo cual, son corresponsables de las decisiones ya acciones tomadas por la Comisión.

Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad integrante que le corresponda con sus funciones y responsabilidades inherente.

b) De las sesiones

Al inicio del ejercicio se deberá presentar el calendario de las sesiones y el plan de trabajo anual de la Comisión al igual que la designación oficial de las personas servidoras públicas que fungirán como Miembros Permanentes, debiendo señalar a la persona Titular y al Suplente.

Para cada sesión deberá emitirse convocatoria, la cual deberá señalar, como mínimo, fecha, hora y lugar, así como indicar si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria.

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de manera trimestral, salvo que no haya asuntos que tratar, en cuyo caso deberá notificar a los integrantes de la Comisión con al menos tres días hábiles de anticipación la cancelación de la misma.

Para sesiones ordinarias la convocatoria deberá ser notificada a los integrantes de la Comisión con al menos cinco días hábiles previo a la celebración de la sesión.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se estime necesario por la Presidencia o uno de los Miembros Proprietarios, previa convocatoria de la Presidencia.



SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

Para sesiones extraordinarias la convocatoria deberá ser notificada a los integrantes de la Comisión con al menos un día hábil previo a la celebración de la sesión.

Para cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser firmada por los asistentes, misma que consignará, como mínimo, la información siguiente:

- a. Lista de asistencia.
- b. Declaración del quórum.
- c. Orden del día.
- d. Votación obtenida.
- e. Comentarios adicionales.
- f. Cierre de la sesión.

La Comisión emitirá los formatos para la presentación de casos específicos con base en los lineamientos de operación.

c) De las carpetas de trabajo

A la convocatoria deberá adjuntarse la carpeta de trabajo correspondiente a la sesión a celebrar, misma que deberá contener, como mínimo lo siguiente:

- a) Lista de asistencia.
- b) Declaración del quórum.
- c) Orden del día.
- d) Acta de la sesión anterior.
- e) Seguimiento de acuerdos.
- f) Presentación de asuntos.
- g) Asuntos generales.

Es obligación de los Miembros Propietarios remitir la información para la integración de los asuntos y casos correspondientes para la conformación de las carpetas con diez días hábiles antes de la celebración de la sesión ordinaria para que sean analizados por la Secretaría Técnica.

A la convocatoria se acompañará de manera digital, la carpeta de trabajo que contenga los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día.

Las copias de las carpetas de trabajo serán reproducidas únicamente en carpetas electrónicas y en casos excepcionales y plenamente justificados se podrá imprimir.



SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

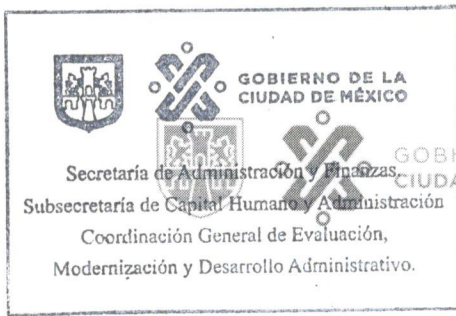
La carpeta de trabajo original impresa, quedará en resguardo de la Secretaría Técnica.

La información señalada en los incisos d), e) y g) no será aplicable tratándose de sesiones extraordinarias, toda vez que el seguimiento de los acuerdos aprobados deberá informarse en la sesión ordinaria subsecuente.

d) Del Quórum

Para la celebración válida de las sesiones se requerirá de la asistencia mínima del 50% más uno de los miembros con derecho a voto.

Los Acuerdos, dictaminación y toma de decisiones sólo podrán ser cancelados o modificados por los Miembros de la Comisión con derecho a voto, contando con la justificación correspondiente.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de sesiones de la Comisión de Clasificación de Vialidades de la Ciudad de México.

Objetivo General: Establecer el procedimiento a seguir para celebrar las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Comisión de Clasificación de Vialidades de la Ciudad de México, en estricto apego a lo establecido en la normativa de la materia y el presente Manual, con la finalidad dar certeza jurídica a los acuerdos que tome el respectivo Órgano Colegiado sobre la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

No.	Actor	Actividad
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de las personas integrantes del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7		Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las y los integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

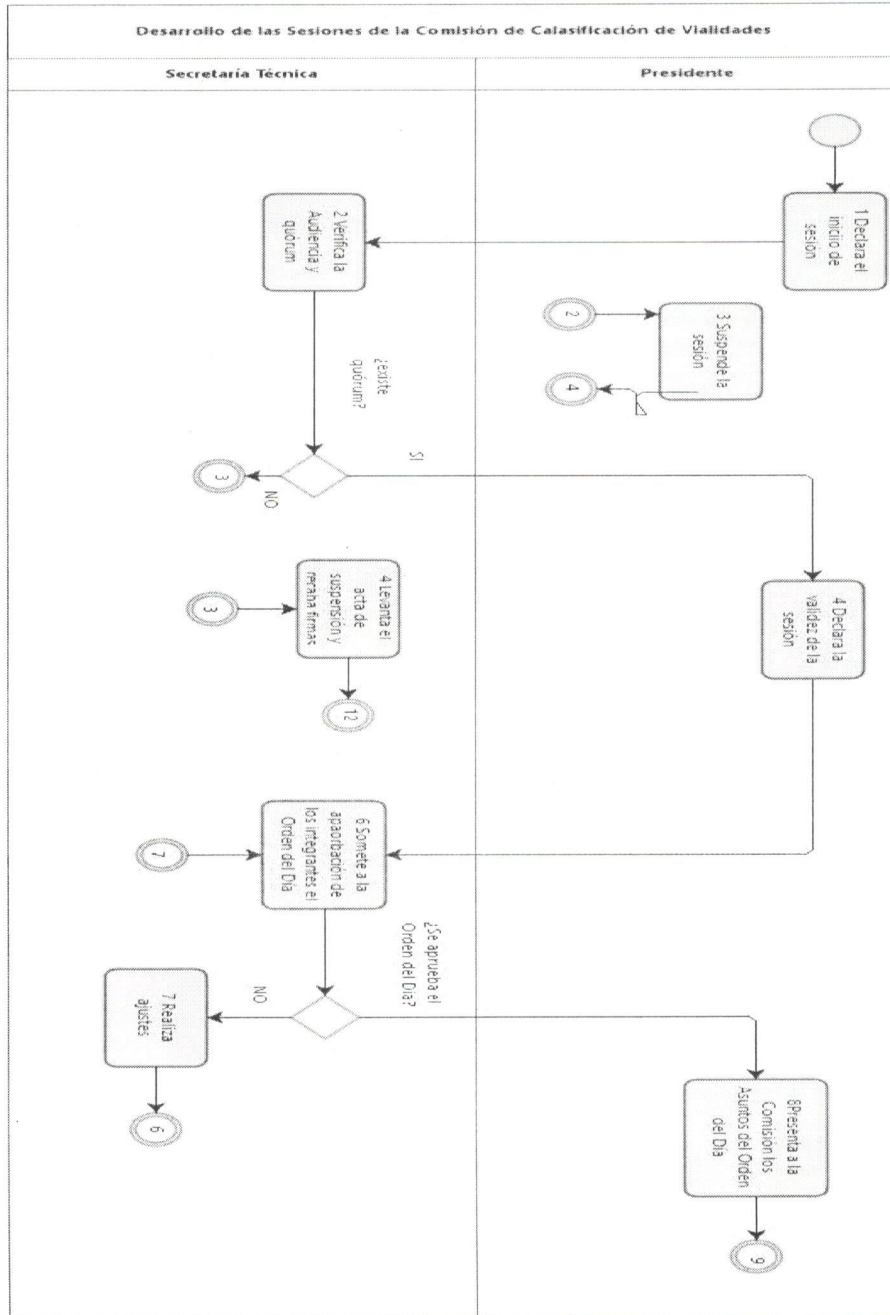
No.	Actor	Actividad
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la sesión.
		Fin del procedimiento.

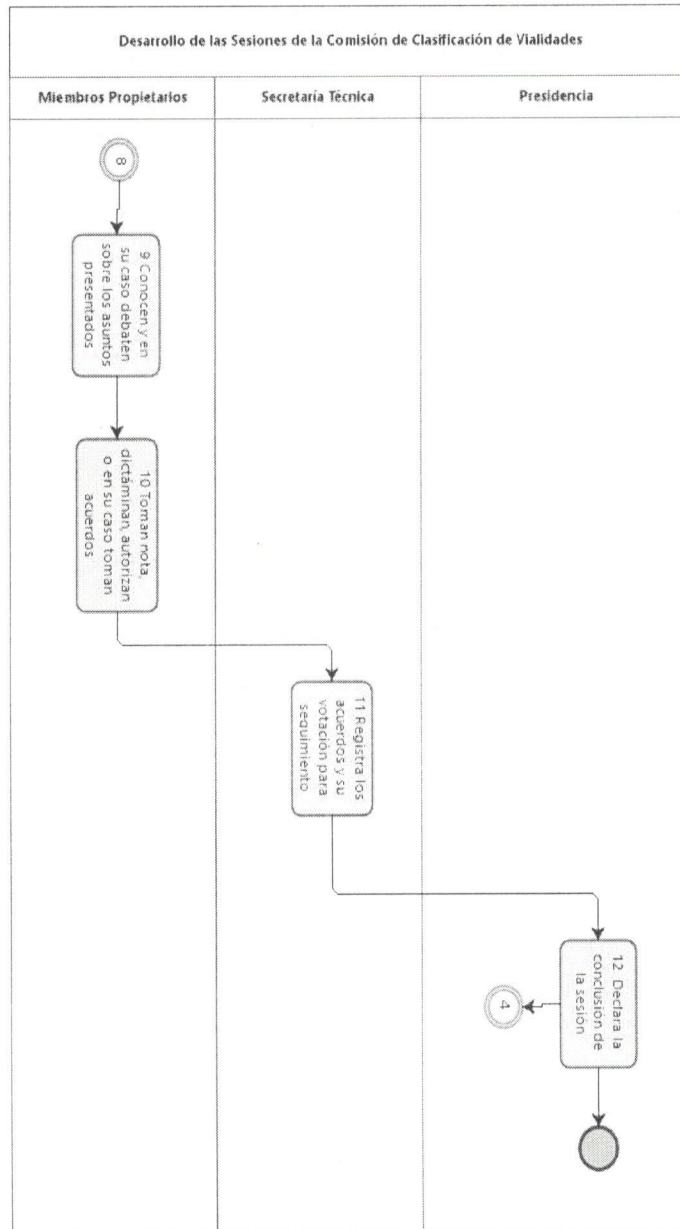


SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

Diagrama de Flujo:







SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

Acta	Testimonio escrito en el cual se da cuenta de lo sucedido al interior de una sesión del comité.
Acuerdo	Es la manifestación de la convergencia de voluntades con la finalidad de producir efectos y su consecuencia es la obligatoriedad para las partes que lo otorgan.
Administración Pública	Al conjunto de dependencias, órganos y entidades que componen la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México.
Autorización	Acto Administrativo mediante el cual se autoriza a organismos, entidades y órganos político administrativos, la prestación del servicio público de transporte, o a personas físicas o morales la incorporación de infraestructura, elementos o servicios a la vialidad, o bien, el uso y aprovechamiento de estos últimos.
Complementariedad	Característica del Sistema Integrado de Transporte Público, en el que los diversos servicios de transporte de pasajeros se estructuran para generar una sola red que permita a los usuarios tener diversas opciones para sus desplazamientos, teniendo como base el sistema de transporte masivos.
Comisión	Comisión de Clasificación de Vialidades.
Concesión	Acto Administrativo por virtud del cual la Secretaría confiere a una persona física o moral la prestación temporal del servicio de transporte público de pasajeros o de carga, mediante la utilización de bienes del dominio público o privado de la Ciudad de México.
Concesionario	Persona física o moral que es titular de una concesión otorgada por la Secretaría, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros y/o de carga.
Conductor	Toda persona que maneje un vehículo en cualquiera de sus modalidades.
Alcaldías	Los órganos político administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales.
Demarcación	Son la base de la división territorial y de la organización político



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
 CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

territorial	administrativa de la Ciudad de México. Dependencias. Las Secretarías y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
Dictamen	Resultado de la evaluación técnico jurídica emitida por la autoridad competente, respecto de un asunto sometido a su análisis.
Equipamiento auxiliar de transporte	Los accesorios directos e indirectos que resulten complementarios a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de carga, que sean susceptibles de permiso o autorización por parte de la Secretaría.
Hecho de tránsito	Evento producido por el tránsito vehicular, en el que interviene por lo menos un vehículo, causando lesiones o muerte de personas y/o daños materiales.
Infraestructura	Conjunto de elementos con que cuenta la vialidad que tienen una finalidad de beneficio general, y que permiten su mejor funcionamiento e imagen urbana.
Infraestructura para la movilidad	Infraestructura especial que permite el desplazamiento de personas y bienes, así como el funcionamiento de los sistemas de transporte público.
Ley de Movilidad	Ley de Movilidad del Distrito Federal.
Minuta	Documento que antecede al acta de sesión correspondiente.
Parque vehicular	Conjunto de unidades vehiculares destinados a la prestación de servicios de transporte.
Permisionario	Persona física o moral que, al amparo de un permiso otorgado por la Secretaría, realiza la prestación del servicio público, privado, mercantil o particular de transporte de pasajeros o de carga, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.
Permiso	Acto Administrativo por virtud del cual, la Secretaría confiere a una persona física o moral la prestación temporal del servicio de transporte público, privado, mercantil y particular de pasajeros o de carga.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.
Registro	Acto Administrativo mediante el cual la Secretaría inscribe la situación



jurídica de los vehículos, los titulares y el transporte local de pasajeros y de carga, así como los actos jurídicos que conforme a la ley deban registrarse.

Revista vehicular

Es la revisión documental y la inspección física y mecánica de las unidades, equipamiento auxiliar de las unidades de transporte de pasajeros y carga, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad, equipo, aditamentos, sistemas y en general, las condiciones de operación y especificaciones técnicas para la óptima prestación del servicio.

**Secretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría**

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Sesión

Reunión de los integrantes del comité que se celebra para dar su opinión y análisis sobre los casos presentados al pleno, produciendo una votación en favor o en contra de los casos presentados.

Seguridad Vial

Conjunto de elementos y objetos visuales de contenido informativo, indicativo, restrictivo, preventivo, prohibitivo o de cualquier otro carácter, que se colocan en la vialidad.

Sistema Integrado de Transporte Público

Conjunto de servicios de transporte público de pasajeros que están articulados de manera física, operacional, informativa, de imagen y que tienen un mismo medio de pago.

Tecnologías Sustentables

Tecnologías que incluyen productos, dispositivos, servicios y procesos amigables con el medio ambiente que reducen o eliminan el impacto al entorno a través del incremento de la eficiencia en el uso de recursos, mejoras en el desempeño y reducción de emisiones contaminantes.

Vía de acceso controlado

vías primarias cuyas intersecciones generalmente son a desnivel; cuentan con carriles centrales y laterales separados por camellones; la incorporación y desincorporación al cuerpo de flujo continuo deberá realizarse a través de carriles de aceleración y desaceleración en puntos específicos; y/o que, por sus características físicas y operacionales, así lo determine la Secretaría y la Comisión de Clasificación de Vialidades.

Vía primaria

espacio físico cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular continuo o controlado por semáforo, entre distintas zonas de la Ciudad, las cuales pueden contar con carriles exclusivos para la circulación de bicicletas y/o transporte público, según el listado del anexo de este reglamento.



SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

Vía pública	todo espacio de uso común destinado al tránsito de peatones y vehículos; así como a la prestación de servicios públicos y colocación de mobiliario urbano.
Vía reversible	espacio físico destinado exclusivamente al tránsito de vehículos, con la posibilidad de cambiar el sentido total o parcial de su circulación en horarios previamente establecidos y comunicados por Seguridad Pública.
Vía secundaria	espacio físico cuya función es permitir el acceso a los predios y facultar el flujo del tránsito vehicular no continuo; en su mayoría conectan con vías primarias y sus intersecciones pueden estar controladas por semáforos.
Zona de tránsito calmado	área delimitada al interior de colonias, barrios, o pueblos, cuyas vías se diseñan para reducir el volumen y velocidad del tránsito, de forma tal que peatones, ciclistas y conductores de vehículos motorizados circulen de manera segura.

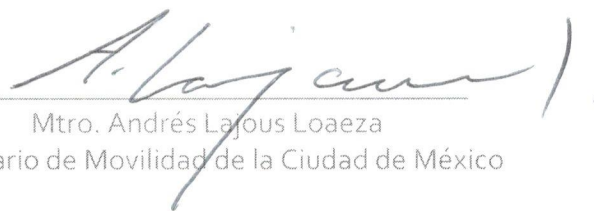


SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO


PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Mtro. Andrés Lajous Loaeza
Secretario de Movilidad de la Ciudad de México

MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Gobierno


LIC. GABRIEL ROMERO S.

MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE


Mtra. Ileana Villalobos Estrada
Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
Miembro propietario



MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE

Mtro. Jesús Orta Martínez
Secretario de Seguridad Ciudadana
Miembro propietario


Jesús Orta Martínez



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE

Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina
Secretario de Obras y Servicios
Miembro propietario

ROSALBA CRUZ JIMENEZ

MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE

Mtra. Luz Elena González Escobar
Secretaria de Administración y Finanzas
Miembro propietario

MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE

Lic. Layda Sansores San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón
Miembro propietario
MIEMBRO PROPIETARIO

ÁLVARO ANTONIO DUMAS
SUPLENTE

Dr. Vidal Llerenas Morales
Alcalde en Azcapotzalco
Miembro propietario

FLORIAN ROSA MARTÍNEZ PERDOMO



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE

Mtro. Santiago Taboada Cortina
Alcalde de Benito Juárez
Miembro propietario

Jorge Carlos Azuñe Ramírez

MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE

C. Manuel Negrete Arias
Alcalde de Coyoacán
Miembro propietario

Manuel Negrete Arias

MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE

Lic. Adrián Rubalcava Suárez
Alcalde de Cuajimalpa
Miembro propietario

Pamela Sánchez Granado

MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE

Mtro. Néstor Núñez López
Alcalde de Cuauhtémoc
Miembro propietario

Néstor Núñez López



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE

ING. OSCAR DÍAZ GONZÁLEZ PALOMAS

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde de Gustavo A. Madero
Miembro propietario

MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE

C. Armando Quintero Martínez
Alcalde de Iztacalco
Miembro propietario

MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE

Lic. Clara Marina Brugada Molina
Alcaldesa de Iztapalapa
Miembro propietario

MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE

Lic. Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de La Magdalena Contreras
Miembro propietario



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE

Lic. Víctor Hugo Romo Guerra
Alcalde de Miguel Hidalgo
Miembro propietario

MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE

Lic. José Octavio Rivero Villaseñor
Alcalde de Milpa Alta
Miembro propietario



Benito Edgar Galicia Vergara

MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE


Prof. Raymundo Martínez Vite
Alcalde de Tláhuac
Miembro propietario



MIEMBRO PROPIETARIO

SUPLENTE

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa en Tlalpan
Miembro propietario



Representante
Oswaldo Izcoatl Saccedo González



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES

MIEMBRO PROPIETARIO

Lic. Julio César Moreno Rivera
Alcalde de Venustiano Carranza
Miembro propietario

MIEMBRO PROPIETARIO

C. José Carlos Acosta Ruiz
Alcalde de Xochimilco
Miembro propietario

SUPLENTE

Lic. GUILLERMO ALVARO IBARRA
SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD
GESTIÓN Y SERVICIOS AL PÚBLICO

SUPLENTE

SECRETARIO TÉCNICO

Mtro. Salvador Medina Ramírez
Director General de Planeación y Políticas